



CUT: 264471-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0481-2024-ANA

San Isidro, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0241-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1234-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la mencionada Ley, asignándole al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA la suma ascendente a S/ 308 907 693,00 (Trescientos ocho millones novecientos siete mil seiscientos noventa y tres y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que el Titular del Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) mediante Resolución y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Vistos propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185 a nivel de Unidades Ejecutoras, a fin de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025; opinando la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, por su viabilidad legal; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de presupuesto institucional de apertura 2025

1.1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	295 173 726
Gastos de Capital	13 733 967
	
Total	308 907 693
	

1.2. El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de los recursos que financian el PIA 2025

2.1 Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Recursos Ordinarios	154 035 193
Recursos Directamente Recaudados	154 872 500
	
Total	308 907 693
	

2.2 El desagregado de los ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobación de la estructura programática y funcional 2025

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Seguimiento y Control

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA